REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de abril de 2024
Hipotecario
Radicado Nº 11001400300220230-01055

Téngase en cuenta que el demandado CARLOS AUGUSTO CHAVES GUAYABAN se notificó personalmente del mandamiento de pago proferido en su contra, quien en término solicitó amparo de pobreza.

En consecuencia, desígnese como apoderado en amparo de pobreza del demandado, al abogado Edwin Francisco José Murcia Mahecha quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación al correo electrónico josemurciamahecha@gmail.com informándole que debe aceptar el cargo o rehusarlo, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de recibido de la comunicación, luego de lo cual asumirá el proceso en el estado en el que se encuentra.

Recuérdesele en la comunicación que su falta de aceptación conlleva sanciones disciplinarias.

Adviértasele igualmente que la excusa para no aceptar el cargo deberá acreditarse mediante prueba sumaria.

NOTIFÍQUESE,

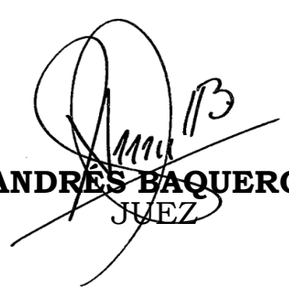

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **022** hoy **17 de abril de 2024**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario